



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.7388140
DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y JULIO CESAR PRADO RAMÍREZ**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de Febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***“prestar servicios personales de caracter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral, en la modalidad virtual, en los programas de formación en nivel titulada y/o complementaria, del centro de teleinformática y producción industrial, pertenecientes a la red tecnologica de: tecnologías de la información, diseño y desarrollo de software ya la red de conocimiento: informática, diseño y desarrollo de software en los programas de regular según las necesidades del servicio, en el o los munimunicipios del departamento del cauca donde se le sea asignado por la entidad contratante”***. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 02 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$45.995.110)**. 4. Que mediante correo de fecha 02 de Diciembre de 2025 el coordinador solicitó adición en tiempo al contrato de prestación de servicios del instructor en atención a la siguientes justificación (...) ***Mediante la presente solicito su autorización para hacer adición en tiempo a los instructores relacionados, esta solicitud tiene como objetivo garantizar la continuidad y calidad de la formación mediante la ampliación en tiempo del contrato de los instructores. Esta medida responde a la necesidad de formación derivada del aumento de cobertura y cumplimiento de metas de nuestro centro”***. 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico del 02 de diciembre de 2025 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así: modificar en tiempo del presente contrato el cual quedará así: se amplía el **PLAZO** de ejecución del contrato en: **(01) DIAS** más del término inicialmente pactado: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes.”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7512328&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Karol Tovar – Apoyo Contratación CTPI 
Revisó: Mónica Marcela Mogollón - Líder de Contratación CTPI 